



Ajuntament  
de Calp

## **ASISTENTES**

### **Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

### **Tenientes de Alcalde.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.

D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Avagues Pastor.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D<sup>a</sup>. Gabriele Karin Schäfer

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Elia Santos Brañas

### **Secretaria Accidental.**

D<sup>a</sup>. Mercedes Más González

### **Interventor Accidental.**

D. José Santacreu Baidal

## **ACTA Nº 4/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE ENERO 2013.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veintiuno de enero de dos mil trece, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

## **ORDEN DEL DÍA.**

1. Aprobación, si procede del acta de los días 28 de diciembre de 2012 y 14 de enero de 2013.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Solicitud a la Conselleria de Bienestar Social de subvención para el mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad para el año 2013.
4. Solicitud al Patronato Provincial de Turismo de subvención destinada a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en "Impresión y traducción de material promocional turístico" para el año 2013.
5. Solicitud a la Conselleria de Bienestar Social de ayuda para las prestaciones económicas individualizadas por acogimiento familiar simple o permanente en familia extensa o allegada para el año 2013.
6. Informe sobre instancias
7. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

## ORDEN DEL DIA

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIONES DE LOS DÍAS 28 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 14 DE ENERO DE 2013.-** Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta de los días 28 de diciembre de 2012 y 14 de enero de 2013, las cuales se les habían remitido, contestando todos que si, por lo que las citadas actas fueron aprobadas por unanimidad.

**2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-** Sin contenido administrativo.

**3.- SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2013.-** Se da cuenta de la propuesta de la propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Por Orden 3/2012, de 31 de diciembre, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas y subvenciones para atención a personas con discapacidad o con enfermedad mental y para la promoción de la accesibilidad para el año 2013 (DOCV nº 6941 de 11 de enero de 2013)

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2011, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Conselleria de Bienestar Social, ayuda económica para sufragar los gastos de mantenimiento y sostenimiento del centro de atención a personas con discapacidad “Maite Boronat” para el año 2013.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se derivan de



Ajuntament  
de Calp

la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

**4.- SOLICITUD AL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE SUBVENCIÓN DESTINADA A COADYUVAR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS EN “IMPRESIÓN Y TRADUCCIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO” PARA EL AÑO 2013.-** Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, **EXPONE:**

Por el Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, se han aprobado las bases para la convocatoria de subvenciones destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en “Impresión y traducción de material promocional turístico” para el año 2013 (BOP nº 11 de 16 de enero de 2013)

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2011, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar al Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, subvención destinada a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en “Impresión y traducción de material promocional turístico” para el año 2013.

**SEGUNDO:** Compromiso de comunicar al Patronato Provincial de Turismo cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se derivan de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.!

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

**5.- SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE AYUDA PARA LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS POR ACOGIMIENTO FAMILIAR SIMPLE O PERMANENTE EN FAMILIA EXTENSA O ALLEGADA PARA EL AÑO 2013.-** Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Por Orden 2/2012, de 14 de diciembre, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan prestaciones económicas individualizadas por acogimiento familiar en menores, simple o permanente, para el año 2013 (DOCV 6941 de 11 de enero de 2013)

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2011, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Conselleria de Bienestar Social ayuda económica para las prestaciones económicas individualizadas por acogimiento familiar simple o permanente en familia extensa o allegada para el año 2013.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se derivan de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

**6.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-** No se presentó ninguna instancia.

**7.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-**

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y diez minutos, de lo que, como Secretaria accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo



Ajuntament  
de Calp

781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.